

Lic. Juan Antonio Ruibal Corella
Titular
Lic. Luis Fernando Ruibal Coker
Suplente

NOTARIA PUBLICA SESENTA Y OCHO



NUM. 6.852
VOL. CXLVIII
FECHA 28 DE JUNIO DE 1984.

PRIMER TESTIMONIO

ESCRITURA DE: CONTRATO DE PROMESA DE CESION DE ACCIONES SUJETA A CONDICION SUSPENSIVA.

OTORGANTES SR. SAUL AZCARRAGA REYES RETANA, AUBORA-AZCARRAGA DE LABORIN, ENRIQUE LABORIN NANNETTI, "TELEVISORA DE HERMOSILLO", S.A. y "BIENES URBANOS DE SONORA", S.A., como "EL CEDENTE" y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, como "EL CESIONARIO".

SE EXPIDE PARA: "TELEVISORA DE HERMOSILLO", S.A.

Tehuantepec No. 72, entre Londres y Campodónico
Colonia Centenario
Teléfonos 13-14-98, 12-30-17
Fax 12-78-82
Hermosillo, Sonora, México. 83260

NOTARIA PUBLICA NUM. 68
Lic. Juan Antonio Ruibal Corella
TITULAR
Lic. Luis Fernando Ruibal Coker
SUPLENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO.



VOLUMEN: (CXLVIII) CENTESIMO CUADRAGESIMO OCTAVO.

NUMERO: (6,852) SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, Sonora, México a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, Licenciado JUAN ANTONIO RUIBAL CORELLA, Notario Público número Sesenta y ocho, en ejercicio, de esta residencia, comparecieron: Por una parte, el señor PAUL AZCARRAGA REYES RETANA, en su carácter de Gestor Oficioso de los señores ALDORA AZCARRAGA DE LABORIN y ENRIQUE LABORIN NANNETTI y por su propio derecho, accionistas de las Empresas "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA y "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANONIMA, además como Director General y Apoderado General de "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA y Gestor Oficioso de "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANONIMA, a quien en lo sucesivo se denominará "EL CEDENTE" y por la otra, el GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, representado por los señores Doctor SAMUEL OCANA BARCIA y Licenciado CARLOS GAMEZ FIMBRES, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y Secretario de Gobierno, respectivamente, a quien en adelante se designará como "EL CESIONARIO", cuyas personalidades acreditarán después, a quienes y cuya aptitud legal para contratar y obligarse doy fe conocer y dijeron: -----

Que por medio del presente instrumento, vienen a celebrar un Contrato de PROMESA DE CESION DE ACCIONES SUJETA A CONDICION SUSPENSIVA, el cual se efectúa al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas: -----

DECLARACIONES: -----

I.- Declara el señor PAUL AZCARRAGA REYES RETANA, que las sociedades que representa, están legalmente constituidas, ambas con domicilio en esta ciudad. -----

II.- Continúa manifestando el declarante, que "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA, tiene un capital social

ESTADO DE SONORA
HERMOSILLO
MEXICO

actual de \$2'000,000.00 DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, compuesto de 20,000 veinte mil acciones con valor original de \$100.00 CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una y que "BIENOS IRIBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANONIMA, tiene un capital social actual de \$600,000.00 SEISCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, compuesto de 6,000 seis mil acciones, con valor original de \$100.00 CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una.

---EXPUERTO Y ACEPTADO lo anterior, los comparecientes otorgan:-----

CLAU S U L A S:

---PRIMERA.--- "EL CEDENTE" promete ceder, lisa y llanamente y "EL CESIONARIO" promete adquirir la totalidad de las acciones que integran el capital social de las Empresas mencionadas en la Declaración II del presente instrumento.

---SEGUNDA.--- El presente contrato queda sujeto a la condición suspensiva de que "EL CESIONARIO" definitivo será la persona física o moral que designe el Gobierno del Estado de Sonora en el contrato definitivo e igualmente a que todos los libros, documentos y papeles propios de la vida normal de ambas Sociedades, sean actualizados por el "EL CEDENTE".

---TERCERA.--- El precio convenido por el importe del Contrato materia del presente instrumento, será de \$160'000,000.00 CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, el cual recibe "EL CEDENTE" a plena satisfacción, mediante la entrega en este acto de los siguientes títulos de crédito:

- - -a).--- Cheque número 5152 de esta fecha suscrito a favor del señor Raúl Acuña Reyes Retana, por la suma de \$50'000,000.00 CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, girado con cargo a la cuenta de cheques número 19900-8 de Banamex, Sociedad Nacional de Crédito, Sucursal Hermosillo, Sonora.

- - -b).--- Cheque número 5153 de esta fecha suscrito a favor

LIC. RAUL REYES
NOTARIO

NOTARIA PUBLICA NUM. 68
Lic. Juan Antonio Ruibal Corolla
TITULAR
Lic. Luis Fernando Ruibal Coker
SUSTITUTO
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO



del señor Raúl Azcárraga Reyes Retana, por la suma de \$53'000,000.00 CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, girado con cargo a la cuenta de cheques número 18360-8 de Banamex, Sociedad Nacional de Crédito, Sucursal Hermosillo, Sonora.

--- (c).- Cheque número 3154 de esta fecha suscrito a favor del señor Raúl Azcárraga Reyes Retana, por la suma de \$54'000,000.00 CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, girado con cargo a la cuenta de cheques número 18900-8 de Banamex, Sociedad Nacional de Crédito, Sucursal Hermosillo, Sonora.

--- Por separado se firma por "EL CEDENTE" recibo y póliza correspondiente a cada a cada cheque.

--- CUARTA.- Por su parte "EL CESIONARIO" recibe los siguientes documentos:

--- a).- Ciento, cuarenta y siete títulos que amparan diez acciones cada uno, para integrar un total de mil cuatrocientas acciones correspondientes a "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA.

--- b).- Noventa y seis títulos que amparan cien acciones cada uno, para integrar un total de nueve mil seiscientas acciones correspondientes a "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA.

--- c).- Dieciocho títulos que amparan quinientas acciones cada uno, para integrar un total de nueve mil acciones correspondientes a "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA.

--- Los títulos de referencia, integran un total de veinte mil acciones correspondientes a la totalidad del capital social de la referida Empresa que asciende a la suma de \$2'000,000.00 DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL.

--- d).- Sesenta y ocho títulos que amparan diez acciones cada uno, para integrar un total de seiscientos ochenta accio-

OTRO
UNA
COPIA
DE
ESTE

COPIA
DE
ESTE

nes correspondientes a "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANONIMA.

- - - (e).- Treinta y cuatro títulos que amparan cien acciones cada uno, para integrar un total de tres mil cuatrocientas acciones correspondientes a "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANONIMA.

- - - (f).- Certificado de custodia número 2602 dos mil seiscientos dos, expedido por Banpacífico, sociedad Anónima, con oficina en Reforma Florencia, con fecha veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y dos, que ampara diecisiete títulos de cien acciones cada uno y treinta y dos títulos de diez acciones cada uno para integrar un total de mil novecientos veinte acciones correspondientes a "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANONIMA. Las acciones que ampara este certificado, se obliga "EL CEDENTE", en su caso, a entregarlas debidamente endosadas.

- - - Los títulos de referencia integran un total de seis mil acciones correspondientes a la totalidad del capital social de la referida Empresa, que asciende a la suma de \$600'000.00 SEISCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

- - - QUINTA.- Reconocen recíprocamente ambas partes, que mediante la entrega del precio mencionado en la Cláusula TERCERA, no tendrán ningún derecho a exigirse prestación económica alguna, incluyéndose bajo tal rubro, los cargos o créditos de socios y terceros que se señalan en lista por separado y que quedan automáticamente cancelados.

- - - SEXTA.- A reserva de consignarse en el acta respectiva la integración del nuevo Consejo de Administración, Director y Gerente de ambas empresas, "EL CESIONARIO" acepta expresamente en relevar de cualquier responsabilidad a los Consejeros y funcionarios mencionados, en virtud de que a partir de esta fecha toma posesión física y jurídica del inmueble, sus acci-

NOTARIA PUBLICA NUM. 68
Lic. Juan Antonio Ruibal Corral
TITULAR
Lic. Luis Fernando Ruibal Coker
SUPLENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO



sorios, equipo técnico en inventario que se detallará en escritura definitiva y demas accesorios.-----

-----SEPTIMA.- Acepta expresamente "EL CEDIONARIO", en asumir las obligaciones administrativas y laborales que sean pertinentes, otorgando a "EL CEDENTE" por dicho concepto el finiquito mas absoluto que proceda en derecho, por su parte, acepta "EL CEDENTE" colaborar en su caso para la realización de cualquier trámite de tipo administrativo que sea necesario para los fines de las empresas.-----

-----OCTAVA.- Todos los gastos y honorarios que origine el otorgamiento del presente contrato así como de la Escritura definitiva, serán por cuenta de "EL CEDIONARIO".-----

-----CON RELACION AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:-----

-----Bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas en que incurrn quienes declaran con falsedad, el señor RAUL AZCARRAGA REYES RETANA, manifestó que tanto él en lo personal, como sus representados, se encuentran al corriente, sin haberlo acreditado y los señores Doctor DANIEL OCANA GARCIA y Licenciado CARLOS GOMEZ FIMBRES, que ellos en lo personal se encuentran al corriente, sin haberlo acreditado y que su representado está exento.-----

-----PERSONALIDAD DEL SEÑOR RAUL AZCARRAGA REYES RETANA:-----

-----Para acreditar su personalidad así como la legal existencia de la sociedad que representa, el compareciente exhibió Cuarto Testimonio de la Escritura Pública número siete mil seiscientos cincuenta y seis, de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Notario Público número Veintiocho, entonces en ejercicio, señor Licenciado Ramón Corral Delgado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 49,907 cuenta y nueve mil novecientos dos, de la sección Quinta, Volumen ciento treinta y tres, del cual dejó



agregada una copia certificada por mí mismo, al Apéndice de esta Escritura.

--- PERSONALIDAD DEL SEÑOR DOCTOR SAMUEL OCANA GARCIA: ---

--- La acreditó exhibiéndome un ejemplar del Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 242, de fecha veintinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve, en el cual aparece publicado el Decreto número Doscientos cuarenta y dos, del cual compulso a continuación lo conducente: "GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA. EL C. LIC. ALEJANDRO BARRILLO MARCOR, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus Habitantes sabed:--- Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO:--- N U M E R O 242.--- EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE --- DECRETO --- QUE DECLARA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA AL C. DOCTOR SAMUEL OCANA GARCIA.--- ARTICULO 1o.- Se declara al C. DOCTOR SAMUEL OCANA GARCIA, Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Sonora, para fongir durante el periodo constitucional de seis años comprendidos entre el 13 de septiembre del presente año de 1979 y el 12 de septiembre de 1985, inclusive por haber obtenido mayoría de votos en las elecciones verificadas el domingo 10. del corriente mes de julio..." ---

--- PERSONALIDAD DEL SEÑOR LICENCIADO CARLOS GAMEZ FINDERES: ---

--- La acreditó exhibiéndome un documento del cual compulso a continuación lo conducente: "DEPENDENCIA: EJECUTIVO DEL ESTADO- SECCION DE PERSONAL.--- Número 03-002032.--- ADUNTO: Nombramiento.--- Al centro:--- HERMOSILLO, Sonora, 5 de noviembre de 1982.--- C. LIC. CARLOS GAMEZ FINDERES, P r e s e n t e.--- A partir de hoy, entiendo a usted nombramiento de SECRETARIO DE GOBIERNO, con fundamento en la Fracción XXXIV del artículo 79 de la Constitución Política Local, que señala como atribuciones del Gobernador: "Nombrar y remover libremente al Secretario y



NOTARIA PUBLICA NUM. 68
Lic. Juan Antonio Ruibal Corella
TITULAR
Lic. Luis Fernando Ruibal Corber
SUPLENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO.



Subsecretario de Gobierno, Procurador General de Justicia y
Tesorero General del Estado...-- Lo comunico a usted para su
conocimiento y fines consiguientes.-- Atentamente, SUPRAGIO
EFFECTIVO NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO, Dr. Samuel
Ocaña Garcia.-- EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, Victor Valencia
Máñez.- Firmados....".

---Doy fe de que lo anteriormente relacionado e inserto
concorda fielmente, en lo conducente con sus originales a los
que me remito y los que en este acto devuelvo a los interesados.

---POR SUS GENERALES, los comparecientes manifestaron que
son mexicanos, casados, mayores de edad, de esta vecindad, el
señor RAUL AZCARRAGA REVER RETANA, Industrial, con domicilio en
Calle Veracruz y Manuel Y. Loaiza, nacido en la Ciudad de
México, Distrito Federal, el cuatro de septiembre de mil nove-
cientos treinta y cinco, el señor Doctor DANIEL OCAÑA GARCIA,
Funcionario Público, con domicilio en Palacio de Gobierno,
nacido en Arivechi, Sonora, el siete de septiembre de mil
novecientos treinta y uno y el señor Licenciado CARLOS GAMEZ
FIMBRES, con el mismo domicilio, Funcionario Público, nacido en
Hermosillo, Sonora, el treinta y uno de octubre de mil nove-
cientos treinta y cinco.

--- HEIDA Y EXPLICADA esta Escritura a los otorgantes, ad-
vertidos de su valor y fuerza legal, estuvieron conformes con
su contenido, la ratificaron y firmaron por ante mí, el día de
su otorgamiento, DOY FE.- SR. RAUL AZCARRAGA REYES RETANA.- DR.
DOCTOR DANIEL OCAÑA GARCIA.- DR. LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES.-
SR. LIC. JUAN ANTONIO RUIBAL CORELLA.- Firmados.- Sello Nota-
rial.

---Una vez cubiertos los requisitos legales, AUTORIZO esta
escritura el día de su otorgamiento, Hermosillo, Sonora, Doy
fe.- J.A. Ruibal C.- Firmado.- Sello Notarial.



OTORGAMIENTO

--- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ EN ESTAS CUATRO
FOJAS UTILIZANDO PARA USO DE "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD
ANONIMA. VA COTEJADO Y SELLADO. HERMOSILLO, SONORA, MEXICO A
VEINTIOCHO DE JUNIO DE MCM. NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. DOY
FE.---

LIC. ANTONIO RUIZ CORTELA
CANTO PUBLICO NUMERO 58.



ANEXO DE LA ESCRITURA NUMERO 6,862 VOLUMEN CXLVIII.



LISTA DE CARGOS Y CREDITOS AUTOMATICAMENTE CANCELADOS Y QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUDULA QUINTA.

- 1.- RAPHAEL SAENZ SAMZ.
- 2.- JULIO AZCARRAGA REYES RETANA.
- 3.- AURORA AZCARRAGA DE SAENZ.
- 4.- ENRIQUE LABORIN NANNETTI.
- 5.- SOCORRO AZCARRAGA DE LABORIN.
- 6.- CONSUELO AZCARRAGA DE PICASSO.
- 7.- RAUL AZCARRAGA REYES RETANA.
- 8.- ARTURO LUNA MANZANO.
- 9.- EDITORIAL GENTE.
- 10.- ESTACION DE VIDEO, S. A. de C. V.
- 11.- IMPULSORA DE SERVICIOS AURORA.
- 12.- MANUEL MARTINEZ DEL RIO.
- 13.- MARKETING AND MEDIA MANAGEMENT.
- 14.- PASTORA PEREZ GONZALEZ.
- 15.- PROMOVISION MEXICANA.
- 16.- RODRIGO CALDERON.
- 17.- COMERCIAL ARSA, S.A.
- 18.- ENRIQUE LABORIN AZCARRAGA.
- 19.- MARILI ESPAÑA Y/O ROSALINDA ESPAÑA.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



YO, EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ANTONIO RUIBAL
 CORELLA, ATRIBUYO A MI Cónyuge y Ocio, EN EJERCICIO,
 DE ESTA RESERVA, CONSTITUYENDO EL PRESENTE DOCUMENTO QUE SE
 COMPONE DE una *paqueta* ----- UNAS COPIAS, FIDELANTE
 CON SU ORIGINAL, COMO FIDELANTE PARA VISA Y CON EL CUAL COTEJE
 DEBIDAMENTE LAS COPIAS Y ORIGINAL PARA CONSTANCIA EN LOS TERMINOS
 DEL SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR
 DOY FE.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO A *diez y siete* de *Junio* de *1915*

Juan Antonio Rubial Corella
 LIC. JUAN ANTONIO RUIBAL CORELLA
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 68



Juan Antonio Rubial Corella

[Handwritten scribble]